

Club Deportivo Elemental Minusválidos Valle de Camargo por un importe de 3.296 euros abonada el día 19 de febrero de 2009 con cargo a la aplicación presupuestaria 08.04.336A.487. El expediente se inicia, en fecha 2 de octubre de 2009, por incumplimiento de la obligación de justificación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Último domicilio: Parque de Cross, B, s/n, C.P. 39600 Maliaño (Cantabria).

En virtud de los anterior, al no haber sido posible efectuar la notificación de forma personal, pese a haberse intentado en dos ocasiones, por medio del presente anuncio se le cita al interesado/a o a sus representantes debidamente autorizados para que comparezcan, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para notificarle por comparecencia el acto administrativo, conocer el contenido íntegro del mismo y presentar alegaciones, en su caso, la documentación requerida en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia expresa de que si no atienden a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de octubre de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/15799

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### *Notificación por comparecencia*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a la interesada relacionada a continuación doña M. Teresa Solana Miera con DNI/NIF/NIE 13756124-P, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de suspensión ayuda económica.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 16 de octubre de 2009.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.

09/15700

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### *Convocatoria de subvenciones a asociaciones de consumo-2009.*

En virtud de la facultad atribuida a esta Alcaldía de delegar determinadas atribuciones conforme el artículo 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander.

Con fecha 21 de junio de 2007 se ha dictado Decreto delegando en la concejala doña Carmen Martín Núñez las competencias de Salud, Consumo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Por todo lo expuesto, y por las atribuciones anteriormente conferidas, doña Carmen Martín Núñez, concejala delegada de Salud, Consumo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, propone,

La concejala delegada de Consumo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar a las Asociaciones de Consumidores de ámbito local para la realización de actividades de consumo, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de septiembre de 2009 con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado en esta convocatoria es de tres mil quinientos euros (3.500 euros).

2. El objeto de esta subvención, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento para la concesión y criterios de valoración se especifican en las bases reguladoras anteriormente citadas.

3. Sólo será subvencionable un proyecto por programa por entidad solicitante, resultante el de mayor puntuación.

4. Las Asociaciones de Consumo solicitantes deberán haber justificado las cantidades percibidas en el año 2008 por la administración otorgante.

5. En aplicación del Decreto 61/2006, de 1 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria (BOC número 112), por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de las subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

Cuando el importe de la concesión concedida sea inferior a 1.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá presentarse una declaración del presidente de la Asociación receptora de la cantidad.

6. La concesión de la misma se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo previsto en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El plazo para la presentación de las instancias serán de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución definitiva no podrá exceder de seis meses desde la publicación de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individualizada a los interesados, en el lugar que hayan señalado al efecto en su solicitud conforme lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

9. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse antes del 30 de marzo de 2010. De no realizarse dicha justificación, se procederá a la revocación automática de la subvención otorgada.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe 3.500 euros (tres mil quinientos euros).

Con cargo a la aplicación presupuestaria 01018.44500.48900 del presupuesto municipal para el año 2009.

Santander, 30 de septiembre de 2009.—La concejala delegada de Consumo, Carmen Martín Núñez.

09/15920

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### *Bases del concurso I Premio Solidario Ciudad de Santander*

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Familia Bienestar Social e Igualdad, convoca el I Premio Solidario "CIUDAD DE SANTANDER, 2009", al objeto de valorar y premiar aquellas personas y aquellos proyectos,

actividades, actuaciones individuales y/o colectivas, etc. que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables.

#### 1. Objeto.

Se convoca este Premio con el propósito de impulsar el trabajo de las personas físicas y/o jurídicas en el ámbito de la acción social y la sensibilización de los diferentes sectores de la sociedad respecto a las necesidades y demandas de los colectivos sociales más vulnerables.

#### 2. Ámbito.

El ámbito de los proyectos, actividades, actuaciones individuales y/o colectivas, etc. Se circunscribirán a la ciudad de Santander y en algunos de los siguientes enfoques:

- Apoyo y promoción de colectivos sociales Vulnerables.
- Actuaciones de sensibilización social.
- Actividades de promoción del asociacionismo y/o impulso de la participación y el voluntariado social en el ámbito de los colectivos sociales vulnerables.
- Otros Proyectos de actuaciones de desarrollo comunitario.

#### 3. Modalidades del concurso.

• Se concederán a cada una de las siguientes modalidades:

- Premio al Mérito Social: a conceder a una persona física que tendrá por objeto premiar acciones solidarias, individuales o colectivas, de interés general, desarrolladas durante un amplio periodo de tiempo, dirigidas a los colectivos sociales más vulnerables.

Se concederán a propuesta de otras personas físicas o jurídicas privadas, sin que sea posible que los concursantes lo soliciten por sí mismos.

- Premio de Buenas Prácticas: a conceder a personas jurídicas privadas o grupos consolidados de personas físicas, que desarrollen servicios, programas, proyectos e intervenciones sociales que puedan ser consideradas como buenas prácticas en la mejora de la calidad de atención y la intervención social en el ámbito de los colectivos sociales más vulnerables.

#### 4. Participantes.

• Podrán concurrir a este premio las personas físicas o jurídicas privadas, con residencia en el municipio de Santander y que consideren reunir los requisitos detallados en las presentes bases. También podrán presentar candidaturas personas jurídicas privadas, a favor de terceros (personas físicas o jurídicas privadas).

• Se podrá presentar un solo proyecto por cada persona física o jurídica privada.

#### 5. Premios

• Cada una de las modalidades estará dotada de los siguientes premios:

- Premio al Mérito Social: este premio no conllevará dotación económica, sino que se hará entrega de diploma acreditativo y obsequio.

- Premio de Buenas Prácticas: este premio no conllevará dotación económica, sino que se hará entrega de diploma acreditativo y obsequio.

• El concurso contará con una empresa patrocinadora que contribuirá con la aportación de los premios para ambas modalidades

• La entrega de premios se realizará con motivo de la celebración del día internacional de Voluntariado el 05 de Diciembre de 2009.

#### 6. Presentación de la documentación.

Los proyectos originales, se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento de Santander, entre el 15 y el 30 de Noviembre de 2009.

Los trabajos se presentarán correctamente mecanografiados y grapados y/o encuadernados junto con la instancia adjunta a estas bases como anexo, y a la que se acompañará necesariamente los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de las personas jurídicas privadas

- Fotocopia de los documentos acreditativos de la constitución de la existencia de la persona jurídica.

- Fotocopia de los documentos que acrediten la representación de las personas jurídicas.

- Fotocopia del documento de identidad de las personas físicas privadas que se presenten al concurso, o cuando actúen en representación de otra persona física o jurídica privada.

#### 7. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos, actividades y/o actuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Sector y área de intervención
- Fechas de realización y temporalización
- Antecedentes.
- Necesidad que aborda
- Perfil de los beneficiarios y número de beneficiarios (directos e indirectos)
- Finalidad y objetivos.
- Recursos técnicos y humanos.
- Sistema de evaluación
- Financiación (Propia y externa)

#### 8. Jurado.

- El Ayuntamiento de Santander designará un jurado que estará compuesto por la Concejala Delegada de Familia, Bienestar Social e Igualdad, dos técnicos de la citada concejalía, uno de los cuales actuará en calidad de secretario, y dos personas físicas o jurídicas privadas de reconocido prestigio y arraigo en Santander, con dilatada experiencia en el trabajo con colectivos sociales más vulnerables.

- En el caso de que el citado jurado considere que los proyectos presentados a una o ambas modalidades no alcanzan el nivel de calidad suficiente, podrá declarar desierto el premio correspondiente

- El jurado se reserva la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.

#### 9. Publicidad del premio

- Reunido el jurado y evaluados pormenorizadamente los proyectos presentados, se hará público el fallo en la web municipal ([www.santander.es](http://www.santander.es)) junto con la fecha y lugar de entrega de los premios. El fallo del jurado será inapelable.

- Los trabajos que hayan resultado premiados en cualquiera de las modalidades, quedarán en posesión del Ayuntamiento de Santander. Los proyectos restantes, se reenviarán a los participantes.

- La presentación de un proyecto a la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases, el fallo del jurado y la autorización explícita al Ayuntamiento de Santander a ceder los datos de los participantes a la entidad patrocinadora del concurso.

### ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD Nº PREMIO SOLIDARIO CIUDAD DE SANTANDER, 2009

#### Datos del candidato

Nombre o razón social	
NIF/DNI	
Nombre representante	
DNI	
C.P.	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web	

#### Datos del proyecto, actividad y/o actuación

Modalidad a la que se presenta	
Título	
Material que presenta:	

**Datos del proponente** (cumplimentar sólo si la candidatura es presentada a favor de terceros)

Nombre o razón social	
NIF/DNI	
Nombre representante	
DNI	
C.P.	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web	

Solicita su admisión en la convocatoria del I Premio Solidario Ciudad de Santander 2009 en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto a compañía cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo.: El/la Proponente  
(Sólo para candidaturas a favor de terceros)

Fdo.: El/la candidato/a

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, cualquier dato aportado por el/la participante en relación con el concurso pasará a formar parte de un fichero de datos propiedad del Ayuntamiento de Santander, y sólo podrá ser utilizado para el fin establecido en las presentes bases. Esta interesado/a tiene derecho de acceso, rectificación y/o cancelación, y que podrá ejercitar dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Santander.

Santander, 19 de octubre de 2009.-La concejala delegada de Familia, Bienestar Social e Igualdad, María Isabel Gómez-Barreda García.

09/15933

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

*Información pública de expediente de actuación en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.*

Don Juan A. Viadero Martínez del Camping "Playa de Isla", ha solicitado autorización para el "sustitución de cubierta de edificación" en Isla, Arnadal, zona comprendida dentro de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio y apartado 2 del artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, el expediente se somete a información pública por espacio de un mes.

Arnuero, 29 de octubre de 2009.-El alcalde, J. Manuel Igual Ortiz.

09/15983

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

*Información pública de expediente de actuación en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.*

Don Juan A. Viadero Martínez del Camping "Playa de Isla", ha solicitado autorización para el "Acondicionamiento y medidas correctoras ambientales, para área destinada a aparcamiento temporal de uso mixto" en Isla, Arnadal, zona comprendida dentro de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio y apartado 2 del artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, el expediente se somete a información pública por espacio de un mes.

Arnuero, 28 de octubre de 2009.-El alcalde, J. Manuel Igual Ortiz.

09/15984

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual Número Seis de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero.*

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el pasado 8 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero que establece:

4.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° "6" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ASTILLERO.-

Se presenta a la Cámara Plenaria Municipal el expediente de modificación puntual n° 6 de las Normas Subsidiarias de Astillero, promovida por el propio Ayuntamiento de Astillero, en orden a la obtención de equipamiento (Ampliación de la Nave de Remo y construcción de un Tanatorio).

El presente borrador de documento técnico para modificar el planeamiento de Astillero, se endereza a dar cobertura jurídica a distintos problemas puntuales que presentan las Normas Subsidiarias

En intervenciones de Concejales...

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, D. José Ramón Cuerno Llata, de fecha de 2 de octubre de 2009.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha de 21 de septiembre de 2009.

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría absoluta, de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual n° 6 de las Normas Subsidiarias de Astillero en los términos del expediente, con sometimiento a un plazo de alegaciones y reclamaciones de un mes. En ausencia de las mismas, se elevará a definitivo sin ulterior acuerdo plenario.

Segundo.- La Aprobación Inicial conlleva la suspensión de licencias en las zonas que se señalan en el plano adjunto que recibe su aprobación en este acto y con las condiciones, reglas y criterios siguientes:

- De conformidad con el Artículo 65 de la Ley del Suelo de Cantabria, 2/2001, a los efectos de evitar posibles anomalías con el planeamiento en tramitación como consecuencia del otorgamiento de licencias que pudieran contradecirse con los nuevos usos, las edificabilidades o las condiciones urbanísticas, se establece un sistema tendente a evitar que se frustren los criterios de ordenación del nuevo planeamiento en tramitación.

Tercero.- Someter el expediente a un período de información pública de un mes en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de alegaciones y reclamaciones. En ausencia de las mismas, se elevará a definitivo sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 28 de octubre de 2009.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos. El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/16046

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Exposición pública en expediente para declaración como sobrante de parcela.*

Incoado expediente 559/2009, para la posible enajenación de la parcela 165 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de esta Villa a instancias del colindante D. Luis M<sup>a</sup> Gallardo Rodríguez, a la cual manifiesta conformidad su hermano D. Alfonso en su calidad también de colindante, y manifestada renuncia expresa a cualquier derecho de adquisición preferente por parte del colindante restante, D. Luis Guillomía Iriás, por el presente se abre trámite de exposición pública por un mes conforme a los artículos 7° y 8° del RBEL para la declaración como sobrante de dicha parcela por el Pleno de la Corporación. El expediente estará disponible para su consulta en las dependencias de la Av. de España 6, de lunes a viernes y entre 09:00 y